

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS O AYUDAS PARA DEPORTISTAS LORQUINOS CATALOGADOS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en su artículo 2 define el deporte de alto nivel, de deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento.

En el apartado 1 (art.2) se cita que el deporte de alto nivel es aquel que constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, y por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional.

En el apartado 3 (art.3), se establecen las condiciones para la consideración de deportistas de alto nivel, entre las cuales podemos citar:

- a) *“Que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en al menos uno de los dos últimos años”.*
- b) *“Que sean deportistas calificados como de alto rendimiento o equivalente por las comunidades autónomas, de acuerdo con la normativa vigente”.*
- c) *“Que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento o en programas de tecnificación deportiva desarrollados por el Consejo Superior de Deportes”.*

La Ley 8/2015, de 24 de Marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, recoge también en su título VII, el deporte de alto nivel y deporte de alto rendimiento regional.

Esta misma ley en su **“art. 80. Medidas de apoyo y condiciones.”**, establece, con independencia de la coordinación que en el ámbito del deporte de alto nivel exista entre las diferentes administraciones públicas, y sin perjuicio de los beneficios que les sean aplicables de acuerdo con la legislación del Estado, y especialmente para aquellos deportistas de alto nivel o rendimiento no profesionales, conllevará la posibilidad de acceder a los siguientes beneficios, y cita literalmente:

“Becas y ayudas para los deportistas de alto nivel en consideración a sus resultados deportivos y a las exigencias de su preparación”.

Vistas las diferentes disposiciones legales que amparan el apoyo a los deportistas de alto rendimiento y alto nivel, y los beneficios que puedan obtener, se establecen las presentes

BASES:

Primera. - Objeto:

La concesión de becas – ayudas económicas para deportistas lorquinos y lorquinas de nacimiento o empadronados en el municipio con un mínimo de 3 años. La catalogación de deportista de alto rendimiento quedará argumentada según *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento* o en su defecto lo determinado en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Con respecto a las disciplinas deportivas que se han considerado para proponer las becas se encuentran todas las disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes y por el Comité Olímpico Español.

Las becas a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto del ejercicio 2017, partida de gastos 60.341.481.

La cuantía máxima a repartir será de 11.000 €

Segunda.- Principios inspiradores

Las presentes Bases garantizan la gestión de las subvenciones sobre los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tercera.- Régimen Jurídico

El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 1 de abril de 2004 y en las presentes Bases Reguladoras.

Cuarta. – Requisitos para solicitar la beca o ayuda.

Con respecto a las personas que se podrán presentar a estas becas se han establecido los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido en Lorca o en su defecto estar empadronado en la ciudad un mínimo de tres años.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Tener la condición de deportista de alto nivel otorgada por el CSD, (*listado publicado en el BOE de fecha 30 de diciembre de 2016*) o alto rendimiento de la Región de Murcia, (*listado publicado en el BORM de fecha 11 de octubre de 2016*).
- d) Tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, pero sin ostentar contrato profesional que posibilite la obtención de ingresos más allá de los gastos ocasionados por los gastos de preparación y competición de su especialidad deportiva.

- e) Haber representado a España en eventos internacionales, con la correspondiente Selección Nacional, en las dos últimas temporadas. (2015 -2016)
- f) Continuar con el entrenamiento y en el ejercicio de la actividad deportiva de alto nivel durante el año 2017.
- g) No estar sancionado o sancionada con pena de suspensión o inhabilitación por una federación deportiva de cualquier ámbito territorial como consecuencia de la comisión de una infracción disciplinaria – deportiva de carácter grave o muy grave.

Quinta.- Documentación.

La documentación que debe acompañarse a la solicitud por parte de los interesados será la siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento o Certificado de Nacimiento. Podrá sustituirse por autorización, según anexo II de la convocatoria, para autorizar al Servicio Municipal de Estadista a la comprobación de los datos.
- Copia simple de la Licencia Deportiva correspondiente al año 2017.
- Certificado por órgano competente como deportista de alto nivel o alto rendimiento.
- Declaración jurada de no estar sancionado o sancionado con pena de suspensión o inhabilitación por infracción disciplinaria.
- Declaración jurada de no tener ningún contrato como deportista profesional, cuyos ingresos permitan la autofinanciación y obtención de beneficios más allá de las exigencias de preparación y competición de su especialidad deportiva.
- Currículo deportivo, en el que se describan los resultados deportivos más relevantes obtenidos en el ámbito internacional o resultados de primer orden en el ámbito nacional, en la temporada 2016.
- Planificación deportiva correspondiente a la temporada 2017.
- Código IBAN de la entidad bancaria en la que el solicitante figure como titular y/o autorizado.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo I incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de la Constitución, s/n, Casa del Deporte, Lorca, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.lorca.es.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1 de Lorca, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Sobre resultados obtenidos temporada 2016.

- Deportistas de alto nivel, CSD. 25 puntos.
- Deportistas de Alto rendimiento, CARM. 15 puntos.
- Medalla Juegos Olímpicos. (últimos juegos). 100 puntos.
- Participación en Juegos Olímpicos. (últimos juegos). 50 puntos.
- Obtención de medalla en Campeonato del Mundo. 100 puntos.
- Puesto 4º y 5º Campeonato del Mundo. (Global)* 60 puntos.
- Puesto 6º - 10º Campeonato del Mundo. “ 55 puntos.
- Puesto 11º - 15º Campeonato del Mundo. “ 50 puntos.
- Puesto 16º - 20º Campeonato del Mundo. “ 45 puntos.
- Puesto 21º - 25º Campeonato del Mundo. “ 40 puntos.
- Obtención de medalla en Campeonato de Europa. 75 puntos.
- Puesto 4º y 5º Campeonato de Europa. (Global)* 40 puntos.
- Puesto 6º - 10º Campeonato de Europa. “ 35 puntos.
- Puesto 11º - 15º Campeonato de Europa. “ 30 puntos.
- Puesto 16º - 20º Campeonato de Europa. “ 25 puntos.
- Puesto 21º - 25º Campeonato de Europa. “ 20 puntos.
- Obtención medalla de oro Campeonato de España. 50 puntos.
- Obtención medalla de plata Campeonato de España 40 puntos.
- Obtención medalla de bronce Campeonato de España. 30 puntos.

En función de las puntuaciones obtenidas se otorgaran las siguientes becas:

Puntuación Obtenida	Premio o beca.
Más de 130 puntos.	2.500 €
Entre 100 y 130 puntos.	2.000 €
Entre 60 y 99 puntos.	1.500 €
Entre 30 y 59 puntos.	1.000 €

Tal y como se establece en las bases de la convocatoria la cantidad máxima a repartir entre las posibles solicitudes será de 11.000 €

Una vez presentadas las posibles solicitudes y analizadas las mismas, en función de los criterios de valoración, si la suma de las cantidades otorgadas superara la cuantía máxima de la convocatoria, se reducirán las mismas de manera directamente proporcional.

Octava.- Órganos de instrucción y Comisión de Valoración.

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Concejal Delegado de Deportes.

La Comisión de valoración estará formada por los siguientes miembros: el Director Técnico, el Coordinador del Área de Programas y Actividades Deportivas y el Coordinador Técnico de Programas de la Concejalía de Deportes.

Novena.- Procedimiento de instrucción.

En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases:

Una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de admisión. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el órgano instructor requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días naturales subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

Los requerimientos para la subsanación de la documentación presentada se realizarán por medios electrónicos, a la dirección de correo electrónico facilitado en la instancia de presentación de subvenciones (anexo I).

Una segunda fase de valoración de las solicitudes admitidas. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico facilitado por el interesado en su instancia, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Una tercera fase de propuesta de concesión: Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como relación de excluidos, en su caso. Dicha propuesta de Resolución definitiva se elevará a la consideración de la Junta de Gobierno Local, que adoptará la oportuna Resolución.

La Resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local se notificará a los solicitantes.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de tres meses desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Décima: Pago de la subvención y justificación.

Una vez concedidas las subvenciones, se procederá a su pago, previa retención de la cantidad por IRPF que proceda, mediante ingreso en la entidad bancaria indicada por el beneficiario.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento íntegro de la planificación deportiva correspondiente a la temporada 2017, así como la continuación con el entrenamiento y el ejercicio de la actividad deportiva de alto nivel durante el año 2017. Según Anexo III.

La presentación de dicha justificación se realizará ante la Concejalía de Deportes, estableciéndose como plazo máximo el 31/03/2018.

El Director Técnico de la Concejalía de Deportes emitirá informe sobre la adecuada justificación de la subvención, remitiéndose el mismo, así como la documentación justificativa aportada por el beneficiario, a la Intervención General para su fiscalización.

Undécima.- Revocación y reintegro de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Lorca procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

El procedimiento de reintegro se iniciará a instancia de la Intervención Municipal.

Duodécima.- Recursos e impugnaciones

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE BECAS O AYUDAS PARA DEPORTISTAS LORQUINOS CATALOGADOS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO.

D/Dña....., con D.N.I.: N°, domiciliada/o en, Código Postal....., teléfonos de contacto y, enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N°de fecha, de la convocatoria de becas o ayudas para deportistas lorquinos catalogados de alto nivel o alto rendimiento, para el año 2017, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se adjunta la siguiente documentación:

Además a efectos de requerimientos para la subsanación de la documentación presentada por medios electrónicos facilito los siguientes emails:

- 1- Email:
- 2- Email:

SOLICITA

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una beca o ayuda, según las bases de la convocatoria.

Lorca,de de 2017

Fdo: _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA
CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES COMPRUEBE LOS DATOS RELATIVOS AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS O AYUDAS PARA DEPORTISTAS LORQUINOS CATALOGADOS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO, QUE CONVOCA ESTE AYUNTAMIENTO.

D/D^a _____, con DNI

nº _____, y domicilio en C/ _____
del

municipio de LORCA

AUTORIZO:

Que por la Concejalía de Deportes, se comprueben los datos correspondientes a mi empadronamiento en el Padrón Municipal de Habitantes de LORCA.

Lorca, a de de 2017

Fdo.: _____

DNI. Nº _____

En cumplimiento del artículo 5, 6 y 11 de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se exponen los siguientes extremos: Los datos de carácter personal que Ud. Facilita se incorporarán a un fichero, cuyo titular es el Ayuntamiento de Lorca, con la finalidad de gestión administrativa de la Concejalía de Deportes. Los interesados podrán ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, Plaza de España, Nº 1, Lorca – 30800, Murcia.

ANEXO III

MODELO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Prueba /Evento	Lugar	Resultado	Fecha	Documento Acreditativo Nº.

Lorca, a de de 2018

Fdo.: _____

DNI. Nº _____